Cuando te acercas a Piazzale Loreto, todavía parece rugir la muchedumbre ante los cuerpos inertes de Benito Mussolini, Clara Petacci y otros tres prebostes del fascismo, colgados por los pies, en lo alto de una hoy inexistente estación de servicio (habían sido fusilados con anterioridad). Se trata de una plaza fría, como lo es ese Milán donde hoy nada hace recordar los tremendos sucesos que tuvieron lugar allí, el 29 de abril de 1945. El fascismo había sido vencido por las armas. Y los vencedores se tomaron su venganza.

También hubo vencedores y vencidos, aunque sin tanta escenificación dramática, en Portugal y en Grecia, cuando cayeron las otras dos dictaduras del sur de Europa. En Grecia, la crisis con Turquía (a cuenta de Chipre, que acabó, y todavía continua, partida en dos, con el norte ocupado de facto por los turcos) terminó con la caída del régimen y la posterior condena judicial de los militares golpistas. En Portugal, la revolución de los claveles, originada por el descontento de los militares destinados en África (básicamente en Angola y Mozambique, donde se había librado una larga guerra colonial) también provocó la caída del salazarismo, iniciándose así un sistema democrático que se consolidó no sin problemas debido a la gran influencia que los llamados “Capitanes de abril”, con fuerte componente izquierdista, desarrollaron al inicio de la democracia, hasta que los militares fueron apartados de la política, se suprimió el Consejo de la Revolución y se consolidaron los partidos políticos civiles.

En ambos casos, es decir, en Grecia y en Portugal, el componente exterior fue determinante, como lo había sido para el establecimiento, o restablecimiento según los casos, de la democracia después de la Segunda Guerra Mundial, en los países europeos que no cayeron bajo la órbita comunista.

Sin embargo, en el caso de España, no se produjo una derrota militar del franquismo, ni tampoco existieron factores o intervenciones exteriores que determinaran su finalización, a pesar de que en algunos sectores de la oposición existió durante un tiempo la creencia de que el triunfo de los Aliados podía conllevar la caída del régimen (a ello se aplicaron los maquis, esperando poder unirse en paseo triunfal a los vencedores europeos y americanos cuando, según creían en la clandestinidad, cruzaran los Pirineos para deponer a Franco). Pero Franco se murió en la cama, le pese a quien le pese. Y la transición a la democracia fue el resultado de un acuerdo amplio entre quienes consideraron que el franquismo ya no se correspondía con los tiempos y quienes se habían opuesto a él, con mayor o menor fuerza y resultados, especialmente en los últimos años de la dictadura.

No hubo, pues, en España, vencedores y vencidos. Nada de Piazzale Loreto, ni condenas a militares golpistas, ni claveles en los fusiles. Los Pactos de la Moncloa dieron paso a la legalización de los partidos políticos y a la Ley para la Reforma Política, antesala de la Constitución de 1978, la que fue adoptada por primera vez en nuestra Historia, con un amplio consenso, pensando en Europa y permitiendo gobiernos en alternancia. Nos dotamos, pues, de una Constitución que bien podría reclamarse, de no ser nosotros, aquí, tan timoratos y acomplejados, como inserta en los valores del patriotismo constitucional.

Fue Sternberger, jurista y politólogo, quien acuñó este término, patriotismo constitucional, en un artículo periodístico que escribió con motivo del 30 aniversario de la Ley Fundamental de Bonn, en 1979. Sternberger creía que el hecho de que Alemania se hubiera dotado, tras la derrota militar del nacionalsocialismo, de una cultura política democrática, fundamentada no en conceptos etnicistas ni la evocación del pasado histórico, sino en los derechos de participación consagrados en la Constitución, que los reconoce y garantiza, tendría que ser un motivo de orgullo no sólo para la generación del momento sino para las futuras generaciones. Ello se inscribió también en un debate entre historiadores, filósofos y otros intelectuales, que encontraban grandes dificultades para reconciliarse con la barbarie del pasado y fue aquí donde Habermas, su gran divulgador, confirió un sentido moral al concepto de patriotismo constitucional, argumentando que el sistema político debía formarse alrededor de una identidad colectiva que se inspirase en la democracia y el respeto a los derechos humanos. Al mismo tiempo, esta estructura de pensamiento permitió que, tras la caída del muro de Berlín, los alemanes de uno y otro lado pudieran considerarse a sí mismos, con la unificación, como “un” pueblo. Contrariamente a todo tipo de nacionalismo, no se basaban en un sentimiento identitario, sino en un concepto racional que les reconocía el poder elegir ser ciudadanos, no de cualquier país, sino de uno fundamentado en los principios del constitucionalismo democrático y del cual se podía, por ello, estar orgulloso.

Pues bien, la Constitución de 1978, con el elenco de derechos que reconoce y garantiza, con el despliegue que ha originado mediante los Estatutos de Autonomía y con el entronque que ha permitido con las organizaciones europeas, ha venido conformando una ciudadanía portadora de un sistema multinivel de derechos que nos identifica como miembros de una de las zonas del mundo a la que muchas personas de otros lugares quisieran pertenecer. Los valores de Estado de Derecho, democracia, solidaridad, igualdad, libertad y respeto a los derechos humanos, incluidos los de las personas pertenecientes a minorías, constituyen el frontispicio de un sistema jurídico-político único, que nos identifica y nos protege, del cual deberíamos estar patrióticamente orgullosos, como españoles y como europeos. No por sentimientos identitarios, sino porque nos permite luchar día a día por el libre desarrollo de nuestra personalidad y porque, aún con todos sus defectos, nos hace sentir aquella tranquilidad que, según dicen que Churchill decía, nos permite pensar que si llaman al timbre de madrugada, es que ha sido el lechero.

Sin embargo, no hemos, como país, interiorizado adecuadamente esta cultura constitucional, fundamentada en los valores europeos que hemos heredado e insertado en la Constitución. Razones históricas no nos faltan para explicarlo, pero ello no es argumento válido en pleno siglo XXI. En las últimas décadas, no se ha impulsado un sentido de lealtad hacia las instituciones, sino todo lo contrario. Se menosprecia el Estado de Derecho y se pretende imponer lo decidido mediante cualquier procedimiento, aunque no sea el legalmente predeterminado. Se pretenden asegurar los derechos de grupos más o menos cohesionados o numerosos frente a los derechos de las personas, rompiéndose así el principio de dignidad y de libertad de todos y cada uno de los componentes de la ciudadanía. Si la hubiéramos interiorizado, esa cultura constitucional, no se sostendría el nacionalismo excluyente y la razón se impondría a las abundantes patologías políticas que nos circundan, atrincheradas tras particularismos y populismos.

Estamos, todavía, a tiempo de recomponer el enfrentamiento entre razón y emoción. Se abren posibilidades de diverso signo para ello, pues no en vano la integración europea ha cumplido 60 años, la Constitución cumple ahora 39 y pronto llegará a los 40, con buena salud pese a los embates que está sufriendo. Pensemos en qué cosas nos han ido bien y cuáles tendríamos que reconsiderar, sin prisas pero sin pausas. Tenemos que recuperar una racionalidad que se manifiesta como absolutamente necesaria, sin caer en la aplicación schmittiana de la regla de la mayoría, porque tenemos que generar los consensos amplios, racionales y fundamentados, que nos permitan recuperar el acuerdo social y político que nos permitió alumbrar esa Constitución cuyo aniversario ahora celebramos.

Un problema adicional, que no es menor y que incide directamente en lo que estamos planteando es el derivado del secesionismo en Cataluña. Sin tener en cuenta que el secesionismo nunca se va a sentir satisfecho con ninguna reforma constitucional que no les permita alcanzar a corto plazo sus objetivos, algunos piensan que con ciertos “gestos” hacia reivindicaciones nacionalistas, podrían generarse acuerdos dirigidos a una reforma constitucional para “encajar” Cataluña en España.

No me gusta eso del “encaje” sobre todo cuando los pretendidos candidatos a ser encajados no necesitamos serlo porque formamos parte del continente y del contenido. Y menos cuando ello significa la institucionalización de “particularidades”. No comparto, como catalana, española y europea, la idea de "singularidad". Chirría frontalmente con todo el proceso de integración, federativo, que venimos trabajosamente tejiendo en Europa. Esta singularidad, de ser reconocida, no podría ser puramente retórica, que es lo que algunos nos vienen a decir, ni simbólica, que contente a los que nunca se van a contentar. Rompe, por lo demás, toda idea de ciudadanía, que es la base de la construcción europea, forjada alrededor de los derechos y obligaciones comunes. Por lo demás, ¿ cuáles pueden ser los elementos "singulares"? La Historia? ¿La lengua? ¿Los sentimientos? ¿Un Corpus jurídico previo? Toda singularidad evoca identitarismo (no sería necesario proclamarla de no ser así) y ha sido precisamente el falso identitarismo, identificado por el secesionismo bajo la idea de "un sol poble" [un único pueblo] lo que ha otorgado a la realidad actual que estamos viviendo rasgos supremacistas, excluyentes y antidemocráticos, ofensivos para esa gran mayoría ciudadana que no se ha situado en el ámbito de la "singularidad". Hoy en día no son los genes lo que predetermina a las sociedades libres y democráticas, es su voluntad de coexistir, racionalmente, con igualdad de derechos y obligaciones. Por algo, situamos entre los valores de la Unión Europea, que son comunes (y establecimos que "son" no que deben ser) a sus Estados miembros, la dignidad humana, la libertad, la igualdad, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Digo que los situamos en el Tratado de la Unión Europea porque participé directamente en ello y quiero destacar la última frase: Los derechos de las personas pertenecientes a minorías, no los derechos de las minorías, puesto que era la idea de ciudadanía lo que nos tenía que unir, no las identidades nacionales ni los identitarismos singularizados. Como decía Jean Monnet, se trataba de unir personas. Mal casa con la realidad europea, española y catalana la juridificación de singularidades. Salvo que se trate de entrar en el ámbito conceptual propio del nacionalismo identitario.

También se apunta la idea de cambiar la naturaleza jurídica de los Estatutos de Autonomía, convirtiéndolos en constituciones autonómicas relacionadas sólo bilateralmente con el ordenamiento jurídico estatal. Sobre esto, aunque comparto doctrinalmente, como buena parte de la teoría jurídica europea, que los Estatutos de Autonomía son normas constitucionales de segundo grado, y así lo tengo escrito y razonado en diversos trabajos jurídicos, no puedo compartir que en su elaboración sean normas autónomas, es decir, que se desgajen, en su elaboración de lo que les ha podido ir dando coherencia en el marco del sistema jurídico multinivel, que es la segunda tramitación del texto en las Cortes Generales. Es posible que quizás no deban ser leyes orgánicas, o llamarles de otra manera, pero la historia de nuestra democracia nos ha demostrado que la lealtad constitucional no brilla precisamente en forma diáfana entre nuestros políticos (periféricos especialmente, pero no sólo entre ellos) y que a pesar de que mis colegas quieran sujetarlos a la Constitución y de que ahora ya volvemos a tener en vigor el recurso previo de inconstitucionalidad, la falta de ensamblamiento procedimental en la adopción de normas de tal calibre, nos va a generar la peor de las situaciones. Una cosa es lo que podría gustar, como desiderata, y otra la realidad a la que nos estamos enfrentando. Sobre todo, porque, quizás no hayan tenido en cuenta que la idea de que los Estatutos de Autonomía no fueran objeto de recurso previo, siempre defendida por los nacionalistas vascos y catalanes respondía a la idea, que siempre expresaron en los debates parlamentarios y así consta en el Diario de Sesiones, de que, para ellos, los Estatutos de Autonomía, en su pretendida y preconcebida bilateralidad jurídica frente al Estado, no podían ser objeto de ningún control de constitucionalidad. Mal encajaría todo ello con una mejor implementación, que es necesaria, del principio de subsidiariedad, básico en la elaboración legislativa europea y en su traslación a los Estados Miembros.

Y también se abre camino la idea de recuperar, insertándolos en la Constitución, los primeros contenidos del Estatuto de Autonomía de Cataluña de 2006, declarados contrarios a la Constitución por el Tribunal Constitucional en 2010, o sujetos a la interpretación establecida por la sentencia. Esta técnica no es una técnica ajena al constitucionalismo comparado. Francia lo ha hecho en varias ocasiones sin que se desangre el sistema. El problema no está en la técnica, está en el contenido de lo que se pretende recuperar, porque ello nos retrotrae a la primerísima propuesta de reforma del Estatuto que se barajó y de la que me retiré desde el primer momento, puesto que claramente detecté que lo que con esos primeros papeles se pretendía era la voladura del Estado. La reforma fue concebida, y ello es así reconocido por sus propios autores, como un texto que superase a la Constitución de 1978, con la finalidad de obligar a una reforma posterior de la Constitución que tuviera como ejes lo que se incorporase al Estatuto de Cataluña. Como si lo que se decidiera en una Comunidad Autónoma pudiera condicionar a la reforma territorial del Estado en su conjunto. Ello constituía, para mí, un torpedo en la línea de flotación del federalismo al que, como federalista europea que soy desde que en 1984 conocí a Altiero Spinelli y a otros "motores" de Europa y me incorporé al Movimiento Europeo, participando desde entonces en la construcción jurídica de la Unión. Porque el federalismo no supone la centrifugación competencial que ha sido la práctica generalmente observada en la organización del Estado de las Autonomías, sino el establecimiento de instrumentos de cooperación, coordinación y colaboración, para que la toma de decisión se organice teniendo en cuenta la realidad de todas las personas presentes en todos los territorios. Y porque el federalismo no encaja con las singularidades, ni con los supremacismos ni con los etnicismos, más soñados e inventados que reales, que vienen jalonando el conflicto en el que nos hallamos sumergidos.

Dos son los aspectos que, a mi juicio, deben resaltarse en todo lo que afecte a la reforma o revisión constitucional. Por una parte, la formación de acuerdos o consensos. Por otra parte, en su caso, la realización del referéndum.

Dejando a un lado los temas de oportunidad (muy manidos, como por ejemplo, la idea de que cada generación tendría que ratificar su propia Constitución, que fue una idea de Jefferson que nunca se ha puesto en práctica por carecer de fundamento objetivo y ser un mantra del populismo), sería necesario reflexionar sobre cómo organizar el acuerdo o consenso para llevar a buen puerto cualquiera de los dos tipos de reforma, la simplificada o la reforzada.

Ya la propia iniciativa de reforma constitucional parece indicar que sería necesario comenzar con un acuerdo que fuera más allá de una decisión tomada en un solo partido político, por más que éste tuviera una gran mayoría parlamentaria. Parece indicarlo, porque de otro modo no se entiende por qué, cuando la iniciativa es del Parlamento, se precisan como mínimo dos grupos parlamentarios para ejercerla y por qué, con independencia de quien haya tomado la iniciativa, parlamentaria o gubernamental, se necesitan mayorías muy reforzadas en la votación final (3/5 o 2/3, según cada tipo de reforma). Seguramente aquí se ve la influencia que tuvo en nuestros constituyentes el propio funcionamiento consensuado que jalonó la elaboración de la Constitución, así como las regulaciones de otros Estados europeos.

Las mayorías que se exigen en las votaciones finales, tal como sucede en la mayor parte de las democracias actuales, responden a una idea de consenso, con la finalidad de que obtenga un texto constitucional de integración (en el sentido de Hesse, Smend o Häberle, que ya fue prefigurado por Stuart Mill o Rousseau y también reclamado por Bobbio) y que no se trate de la imposición de una mayoría numérica, por más que el utilitarismo subyacente a la regla de la mayoría (en el sentido de Schmitt) haga que algunos consideren a esta última como única fuente de legitimación en la toma de decisión. Las lecciones aprendidas a través de la experiencia habida en los sistemas que condujeron a la Segunda Guerra Mundial no pueden ser olvidadas. Por ello, porque el consenso es necesario, no podemos dejar que la reforma constitucional sea bandera de nadie, pues ha de serlo de todos.

Además, el amplio consenso que precisa la aprobación parlamentaria de la reforma constitucional, va unido a la exigencia del referéndum en la revisión o reforma reforzada de la Constitución, puesto que no sólo una gran mayoría parlamentaria debe estar de acuerdo con el contenido de la reforma. El mismo pueblo español debe estar mayoritariamente de acuerdo. Y, si me apuran, también en el caso de la reforma simplificada, ya que sólo con la petición de una décima parte de los miembros del Congreso o del Senado, se impone a su vez la realización del referéndum. En ambos casos, o se consigue que el consenso sea amplio y pueda ser suficientemente explicado y razonado, o el populismo, tan de moda también en nuestros tiempos, puede dar al traste con todo el proceso de reforma. Lo malo es que no sólo se iría al traste la reforma constitucional….

Y para terminar quisiera hacer una mención al momento tan complicado que estamos viviendo, en Cataluña, en el resto de España y en el resto de Europa.

Como si de la obra de John Reed se tratara, estos últimos meses han estremecido a Cataluña. También al resto de España y de Europa. ¿Cómo serán recordados? ¿Cómo algo épico? ¿Cómo algo trágico? ¿Cómo algo surrealista?

Todo se agudizo tras los no-plenos del 6 y 7 de septiembre en los que, en el Parlamento de Cataluña, se “aprobaron” sin enmiendas y sin debate y con la ausencia de los diputados de la oposición, dos de las leyes de desconexión, la del referéndum de autodeterminación y la de transitoriedad y proclamación de la república, ambas inmediatamente suspendidas por el Tribunal Constitucional, con la subsiguiente imposibilidad de que fueran aplicadas y posteriormente declaradas contrarias a la Constitución y, por lo tanto, expulsadas del ordenamiento jurídico.

Lejos de acatar las resoluciones del Tribunal Constitucional y en un claro acto de desobediencia y desacato, la Generalitat intentó realizar el referéndum el 1 de octubre pasado, pese a que la Comisión de Venecia recordó que no contaba con las necesarias garantías y los tribunales españoles también lo prohibieron. El resultado, tergiversado hasta la saciedad, tanto respecto del desarrollo de los acontecimientos como del resultado en votos, todos lo conocemos. Pareció, durante unos días, que el secesionismo estuviera en olor de santidad.

El punto de inflexión se produjo, tras el discurso en el que el Rey, en ejercicio de sus funciones constitucionales y aplicando los mejores valores republicanos presentes en los Tratados Europeos y la Constitución española, dio el pistoletazo de salida que culminó con la expresión de la voz de lo que hasta entonces había sido la mayoría silenciada. Las manifestaciones en Barcelona, movilizando centenares y centenares de miles de personas, la solidaridad expresada en el resto de España, el ridículo originado por unos partidos secesionistas que nunca se sabe, por lo que dicen, si proclamaron o no una independencia, o si Cataluña es o no ya un estado o si ya es o no una república…. La fuga de empresas y profesionales…. La huida de medio Gobierno de la Generalitat a Bruselas (presidente incluido) y el procesamiento de todos sus miembros, así como los de la Mesa del Parlament (presidenta incluida) que facilitaron la tramitación de las propuestas inconstitucionales y de los responsables, como dirigentes de las organizaciones secesionistas ANC y Ómnium Cultural que controlan las movilizaciones y, también, los disturbios… Todo ello nos está haciendo vivir en una zozobra que la ciudadanía no se merece y que exige la actuación firme del Estado de Derecho, como valor europeo y constitucional que no constituye una mera proclamación retórica.

En este sentido, frente a la deslealtad de los políticos secesionistas, las medidas que el Senado ha autorizado para que sean puestas en práctica por el Gobierno, aplicando el art. 155 de la constitución, constituyen un legítimo instrumento ordinario de coerción federal, presente en el constitucionalismo de todos los Estados federales, para asegurar que el orden constitucional vuelva a estar vigente en esa Cataluña a la que los nefastos gobiernos y la mayoría parlamentaria del secesionismo han dejado a los pies de los caballos.

El BOE publicó los Decretos por los que el Govern en pleno ha sido destituido y, además, el Parlament ha sido disuelto. Los ministerios asumen directamente las competencias de las Consejerías y las funciones del Presidente y Vicepresidente de la Generalitat pasan a ser ejercidas por el Presidente del Gobierno de España y, la mayoría de ellas, por delegación, por la Vicepresidenta del Gobierno. Otros instrumentos del secesionismo como las embajadas y el Diplocat han sido también disueltos, los Mossos han sido puestos bajo control del Ministerio del Interior (incluido el cese del Mayor Trapero) y otras intervenciones se van concretando día a día.

Es la luz al final del túnel, pero queda mucho túnel todavía. Va a ser necesario desmontar las denominadas “estructuras de estado” mediante las cuales, el secesionismo pretende (lo digo en presente porque todavía lo intenta) sustituir a la Administración española por una administración catalana desgajada de toda correlación con aquélla. Lo están haciendo en enseñanza, donde la manipulación y el control férreo sobre personas y contenidos educativos no desaparece y es necesario denunciarlo caso a caso a pesar de las competencias que tiene el Estado en materia de Alta inspección (sólo cuenta con tres personas en Cataluña); lo están haciendo en interior, donde el conflicto entre diversos sectores de Mossos de Escuadra es tan evidente como que cuando los ves ya desconfías de si a quien te tienes que referir va a cumplir con su deber o con su ideología; lo están haciendo en la administración pública, a través de asociaciones creadas ex profeso para “resistir” a la aplicación del art. 155; lo están haciendo en la comunicación, transmitiendo información sesgada, cuando no claramente insurreccional, a través de sus medios públicos y sus medios subvencionados, que transmiten las soflamas de los Comités de Defensa de la República y a través de las redes sociales…

Ciertamente, el apoyo social al secesionismo decrece en número, pero se radicaliza en su núcleo duro, que no duda en usar técnicas que nos recuerdan a las utilizadas en el período de entreguerras para insuflar el sentimiento patriótico hacia el régimen nacionalsocialista o a las que vimos en los Balcanes, o en Ruanda, en donde las radios locales contribuyeron a agudizar los problemas. Es probable que no conozcan los mensajes en audio y video que nos inundan en las redes; algunos ya se ha demostrado que son meras copias de otros y que incluyen imágenes falsas. Otros llaman a la resistencia contra el Estado opresor que sólo quiere humillar a los catalanes, enviarlos a prisión y liquidarlos como comunidad. No saben Vds. cómo calan estos mensajes entre los jóvenes, unos jóvenes que, como resultado de una educación fragmentada, desestructurada y que no incorpora valores cívicos, constitucionales y europeos, se creen a pie juntillas que tienen que luchar contra la “represión franquista” realizada por Madrid, porque van a ser “arrasados” y “masacrados” cultural y políticamente por ser catalanes.

Ello va implicar que tengamos que estar pendientes de los acontecimientos y con las ideas claras. Por ejemplo, está circulando una instrucción de la ANC en la que se insta al funcionariado a no acatar las órdenes derivadas de la aplicación del art. 155 CE, afirmando que van contra las leyes españolas. Además el destituido y prófugo Puigdemont ha emitido un “enlatado” por TV3, en el que no se da por cesado y llama a la “resistencia pacífica” de la ciudadanía contra la aplicación del art. 155. Parecidos mensajes han sido emitidos por el encarcelado antiguo vicepresidente Junqueras y otros miembros de los partidos y organizaciones secesionistas. Creando confusión, como siempre han hecho. El ordenamiento jurídico vigente, legítimo y democrático es el que deriva de la Constitución, art. 155 incluido. Y los poderes públicos y la ciudadanía tenemos que atenernos a ello sin obedecer órdenes ilegales.

Tenemos que ganar al secesionismo en las urnas. ¿No querían votar? Pues a hacerlo, legal y legítimamente, el próximo 21 de diciembre. Las organizaciones y partidos del arco constitucional tienen poco tiempo para movilizarse, pero hay que hacer de la necesidad virtud. Ello precisa que toda la ciudadanía se implique, cada uno en su entorno personal y profesional, afirmando la libertad, la democracia y el Estado de Derecho.

Aunque confusamente, están circulando rumores acerca de que el secesionismo intentará superponer sus “elecciones constituyentes” previstas en la Ley de transitoriedad –declarada contraria a la Constitución por el Tribunal Constitucional- a las elecciones autonómicas, convocadas a partir de la autorización que el Senado ha otorgado al Presidente del Gobierno. O que intentará dar, nuevamente carácter plebiscitario, a unas elecciones autonómicas que sólo pueden tener efectos como tales elecciones autonómicas.

Habrá que estar atentos y no caer en provocaciones. Teniendo en cuenta que quienes defendemos la libertad, el Estado de Derecho y la democracia somos muchos más, y, sobre todo, tenemos la razón y la ley de nuestra parte.

Que se note.

Que seamos ciudadanía viva.

Por Cataluña, por España y por Europa.